

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 949
Agosto 18 de 2022

“Por medio de la cual se fija el valor de la matrícula para los estudiantes nuevos de la Especialización en Audiología, en el período 2022-2”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conforme con el artículo 37 literal i). Fijar los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios de acuerdo con la ley.

CONSIDERACIONES

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, en virtud de la facultad conferida en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, debe fijar los derechos pecuniarios académicos para el año 2022, cumpliendo con el procedimiento definido por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Que mediante Resolución No. 011897 del 23 de junio de 2022, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado de la Especialización en Audiología por un término de 7 años y autorizó la modificación curricular, pasando de 3 a 2 semestres y de 39 a 30 créditos, teniendo en cuenta la proyección financiera del valor de la matrícula.
3. Que por tanto, se hace necesario fijar el valor de la matrícula de la Especialización en Audiología, para los estudiantes nuevos que ingresen a partir del período 2022-II.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula ordinaria para los estudiantes nuevos del programa de la Especialización en Audiología que ingresen en el período 2022-II, así:

Programa Académico	Modalidad/ Sede	Valor semestre
Especialización en Audiología	Presencial, sede Medellín	\$8.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al Ministerio de Educación Nacional los derechos pecuniarios para la Especialización en Audiología correspondiente al período 2022-2 2022, con el fin de actualizar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución Rectoral y publicar en el portal institucional.

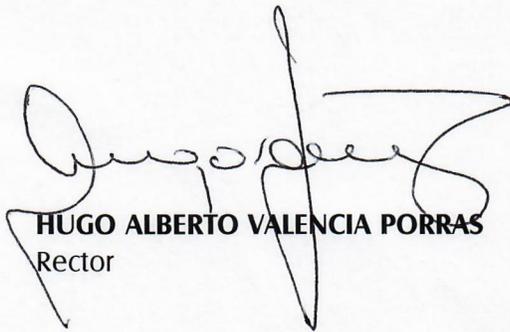


María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 18 días del mes de agosto de 2022.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector